REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTON°862.-

Departamento Educación GWAC/MARR/FMGR/JPET/LJCC/igg

SANTA CRUZ, 4 Abril del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Lev N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra I.- Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 4.- Acta de evaluación de 31 de Marzo del 2.017.
- 5.- El Decreto Exento N° 829 de fecha 31 de Marzo del 2.017 que declara desierta la Licitación Pública ID 3863-39-LE17, debido a que los oferentes no cumplen con lo establecido en las Bases Administrativas.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contratar los servicios de transporte escolar para los alumnos(as) domiciliados en los diferentes sectores rurales de la comuna de Santa Cruz hacia su respectivo Establecimiento Educacional, Luis Oyarzún Peña, Liceo Santa Cruz e Instituto Politécnico Santa Cruz.
- 2.- Qué, la Licitación Pública ID 3863-39-LE17, consistía en el traslado de alumnos(as) con domicilio en los sectores de Los Maitenes, La Zona, Cruce de Panamá, Sector La Lajuela, por todo el período escolar 2.017.
- 3.- Qué, esta Licitación se declaro desierta debido a que los oferentes no cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas.
- 4.- Qué, el servicio de transporte se hace indispensable para los establecimientos Municipales, debido a la lejanía que existe entre estos y los domicilios de los estudiantes. El no contar con este servicio hace que la asistencia disminuya considerablemente.

DECRETO EXENTO N°862.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Compra servicio de Transporte Escolar, año 2.017, Sector Los Maitenes Santa Cruz".
- 2.-AUTORÍCESE, La contratación del servicio de Transporte Escolar, Sector Los Maitenes Santa Cruz, a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Público, con HÉCTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE, Rut: por un monto de \$ 500.000 Exento de IVA, por 9 días, desde el 3 al 13 de Abril del 2.017.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.009, FAEP 2.016.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.

ADMINISTRADOR

- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía

SECRETARIO

(2)

* Finanzas

oncia

* Transparencia * DAEM (1)

MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN Administrador Municipal